



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: WILSON PASAJE DORADO Y OTROS

Demandado: TRANSPORTES DE IPIALES Y OTROS

Radicación: 190013103006-2021-00184-00

Subsanada como ha sido presentada la reforma de demanda, encuentra el Despacho la misma como procedente, de conformidad con lo señalado por el numeral 1 del art. 93 del C. General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se allega como nueva prueba con la reforma de demanda, el acta de conciliación fracasada, lo que hace posible acceder al desistimiento de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, de ahí que a ello procederá el Despacho

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA de demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y EXTRCONTRACTUAL respecto a la demandante FANNY EDITH PASAJE DORADO y EXTRCONTRACTUAL respecto a WILSON PASAJE DORADO, EDILBERTO PASAJE DORADO, ROSA MIRYAM PASAJE DORADO, EDITH PASAJE DORADO y los menores KAREN SOFIA GUTIERREZ PASAJE Y JUAN DAVID GUTIERREZ, representados por FANNY EDITH PASAJE DORADO instaurada en contra de TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. "TRANSIPIALES", DORA AMANDA DIAZ ALBARRACIN Y YASMIN MARTINEZ GUERRERO

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar solicitada y por consiguiente dejar sin efecto el auto del 29 de agosto de 2022 que fijó caución, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

NOTIFÍQUESE

LA Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por **ANOTACION EN ESTADO ELECTRONICO**
No. 0159

Hoy 14 de octubre de 2022 a las
8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria